

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CORTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 17 DE SETIEMBRE DE 1811.

Por el Ministerio de Marina se comunicó haber prestado el juramento de obediencia y fidelidad á las Córtes el comandante de marina del apostadero del Callao de Lima con todos los individuos de su dependencia.

Se pasó á la comision correspondiente la lista remitida por el ministerio de Gracia y Justicia de los empleos y gracias eclesiásticas y civiles que el Consejo de Regencia habia concedido durante el mes de Agosto de este año.

A la de Premios un oficio del Ministro de la Guerra, con insercion de otro del general del sexto ejército, quien en cumplimiento de lo mandado, informaba que el soldado de húsares de Leon, Tiburcio Alvarez, muerto por los franceses despues de la rendicion de Astorga, tenia madre y hermanos, entre ellos un capellan, á quien el referido general habia recomendado ya al Obispo de aquella diócesis.

La Junta superior de Valencia, al informar acerca de uno de los antiguos empleos reformados del ramo de consolidacion, manifestaba su deseo de que se organizase todo lo perteneciente al mismo ramo en aquella diócesi; y el Consejo de Regencia remitia este informe por medio del Ministro de Hacienda para que el Congreso le tuviese en consideracion con los demás comprobantes que anteriormente habia remitido, de la necesidad de resolver el punto del crédito público, para cuya discusion señaló el Sr. Presidente el dia 21 del corriente.

La comision de Justicia presentó su dictámen acerca de la representacion en que la Junta de Farmacia, que-

jándose de que en el restablecimiento del tribunal del Proto-medicato, verificado en la sesion del dia 19 de Julio, no se hiciese mérito de aquella facultad, pedia que la farmacia se declarase exenta y separada, ó que en el caso de que hubiese de gobernarse por el nuevo Proto-medicato tuviese en él un número de individuos farmacéuticos igual al de los médicos y cirujanos. La comision, despues de exponer las razones y leyes en que la junta fundaba sus pretensiones, opinaba que su solicitud en cuanto á tener parte en el Proto-medicato era justa, y que por declaracion del decreto sobre el restablecimiento de aquel tribunal, podia mandarse que el lugar del químico le ocupasen dos farmacéuticos, haciéndose saber al Consejo de Regencia para que procediese inmediatamente al nombramiento, y publicándose sobre este asunto un decreto adicional que manifestase el ánimo del Congreso, y razones en que se apoyaba.

Despues de alguna discusion quedó por fin aprobado el dictámen de la comision, menos en la parte en que se expresaba que se manifestasen en el decreto adicional «las razones en que se apoyaba.»

A continuacion leyó el Sr. Polo una adiccion reducida á «que además de los dos médicos, dos cirujanos y dos farmacéuticos hubiese en el tribunal del Proto-medicato un químico. Apoyóla con varias razones de necesidad y conveniencia, y despues de unas breves contestaciones quedó aprobada la adiccion: en cuya consecuencia, habiendo pedido el Sr. Gallego que cada uno de los individuos ocupase para la antigüedad el lugar que ya tenian los nombrados, contestó el Sr. Mejía, que siendo este punto tan óbvio, no necesitaba ponerse á discusion.

Procedióse á tratar del asunto que ayer quedó pendiente, relativo á la representacion de los individuos del consulado de Méjico, y dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico á V. M. que este asunto, que por desgracia ha venido á nuestras manos, se trate con todo el decoro y serenidad debida, pues los señores americanos deben estar bien persuadidos de nuestro afecto y union.

Leyóse en seguida esta proposicion del Sr. Villanueva.

«Señor, no siendo inverosímil que sea supuesta ó fingida por algun enemigo de la union nacional la representacion de los individuos del consulado de Méjico, que se leyó ayer en la sesion pública; y debiendo el augusto Congreso tomar cuantas medidas sugiere la cordura y la sagacidad para no ser sorprendido por los agentes del tirano, ó por algun otro enemigo oculto, en un negocio tan trascendental al bien de la Pátria, pido á V. M. que suspendiendo por ahora toda deliberacion sobre este escrito, le remita al Consejo de Regencia, para que dirigiéndole original al virey de Méjico, le prevenga que le haga reconocer á los sugetos cuyas firmas aparecen en él; y si confesaren ser suyas, disponga que sean juzgados y castigados segun la ley, encargándole que proceda en esto con la prontitud y energía que exige la gravedad é importancia de la materia, y que dé cuenta de todo inmediatamente.»

Para apoyar su proposicion, dijo

El Sr. **VILLANUEVA**: Sé muy bien que en la astucia y sagacidad del enemigo cabe dar un paso tan inícuo; por lo mismo, creo que no se debe hablar de este asunto hasta que conste quiénes son los verdaderos autores de semejante papel, pues aquí no deseamos más que la tranquilidad y union de ambos países.»

Puesta á votacion la proposicion, no fué admitida á discusion.

Presentó el Sr. Lisperguer una representacion en que pedia que teniéndosele por parte legítima para acusar, delatar y exigir un público desagravio en favor de los americanos, de los Diputados de aquel hemisferio, y de la Nacion entera, contra el consulado de Méjico, se le designase tribunal declarándosele suspenso de su encargo hasta la terminacion de este negocio.

El Sr. Morales Duarez presentó el siguiente proyecto de decreto:

«Las Córtes generales y extraordinarias, considerando que el papel ó informe, que se dice ser del consulado del comercio de Méjico, leído en la sesion pública de ayer, ofende é insulta calumniosamente á los españoles de Ultramar, y por lo tanto, con grave perjuicio del Estado, es subversivo de los principios de concordia y fraternal armonía que debe unir para siempre á los españoles de ambos hemisferios, y que tiene por objeto distraer el ánimo del Congreso del sistema de justicia general, que es y será la base de sus operaciones para felicidad universal de la Nacion, han resuelto se haga publicar la amarga sensacion que ha causado en el paternal corazon de S. M. la lectura de dicho papel; que se queme por mano del verdugo, reservándose el último pliego, y sacándose testimonio de los demás; que estas piezas se pasen al Consejo de Regencia para que disponga que por el tribunal correspondiente se proceda segun el rigor de las leyes criminales contra los que resulten autores de tan sedicioso y calumnioso libelo, no dudando las Córtes que la diputacion americana quedará persuadida que los esfuerzos del odio y de la intriga jamás podrán turbar los sentimientos de tierna afición que profesa S. M. á la España ultramarina, y su deseo siempre constante de promover la prosperidad de aquella preciosa parte de la Monarquía, así como aprecia y distingue el celo patriótico de dicha diputacion.»

Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, disponiendo su cumplimiento y la publicacion de esta providencia por medio de la imprenta.»

Admitido este proyecto de decreto á discusion, dijo

El Sr. **MORALES DUAREZ**: Señor, diré unas cuantas palabras, porque una materia muy delicada, de mucha trascendencia, y notoria á V. M. en todas sus circunstancias, no demanda mucha expresion. La América ha sufrido ayer el mayor ultraje que cuenta hasta hoy, y en el seno mismo de V. M., para donde los Gobiernos soberanos de la Nacion la llamaron con emplazamientos muy ponderados á disfrutar inmensidad de beneficios, que consultasen á su mayor comodidad, honor y lustre. Pero la soberana prudencia de V. M. comprenderá muy bien cuánto distan de esa gloriosa perspectiva las circunstancias del caso referido, en que con multitud de injurias enormes, á presencia de un público numeroso, y en el lugar augusto de la Nacion, se dibujó un cuadro más calumniantes y horroroso de la América que ha podido estamparse de pueblo alguno. Todas sus corporaciones, así de mistos como de indios y de españoles, se dicen universalmente faltas de religion, moral, fidelidad al Trono y demás aptitudes civiles, para concluir no sean admitidas á la representacion nacional, sino eternamente condenadas á la esclavitud. Haria un deshonor imponderable á la América, como tambien á la justicia y sabiduría de V. M., si me detuviese á persuadir la magnitud de tanto crimen, la necesidad de las providencias contenidas en la fórmula de decreto que presento á V. M., y entrego al señor Secretario para su lectura.

El Sr. **OSTOLAZA**: Adhiero á ese voto y al del señor Lisperguer.

El Sr. **MARTINEZ** (D. José): Ante todas cosas suplico á V. M. que estas proposiciones pasen á una comision particular, porque es un negocio muy trascendental, y cuanto más se hablare serán mayores los males. No se puede abrir la boca en semejante materia sin provocar á disgustos y desazones. Este asunto lo debe gobernar la prudencia de V. M. Los señores americanos deben de estar satisfechos de los sentimientos de los Diputados europeos, y debemos todos sacrificarnos en este punto acallando nuestras pasiones. Se ha de proceder con mucha meditacion, para que al mismo tiempo que se trata de acudir al remedio de un mal no sucedan otros mayores. Pido á V. M. encarecidamente que pase á una comision, y que examinada la materia con reflexion, se resuelva lo que sea justo reservadamente.

El Sr. **SUAZO**: Me opongo á que sea reservada la decision. Público ha sido el agravio, y pública ha de ser la vindicacion.

El Sr. **MENDIOLA**: No puedo, á la verdad, calificar de pronto en justicia la proposicion del Sr. Morales, para la que no estaha prevenido, así como tampoco he oido leer toda la representacion del consulado de Méjico, en cuya precision de hablar sobre ambas cosas, me adapta la proposicion del Sr. Martinez, para que todo pase á una comision especial, en donde al paso que detenidamente se reflexionen los extremos, y principalmente las consecuencias, se dé lugar al consejo propio de la justicia, y se huya de la precipitacion acalorada, que siempre fué mirada como su madrastra.

No extraño en el entretanto que tres comerciantes acalorados ó preocupados usurpasen el concepto de un tribunal respetable para extenderse mucho más allá de lo que prescribe su instituto para adaptar derechos siempre con dictámen de quien los entienda; si me es intensamente doloroso que habiendo venido esta envenenada repre-

sentacion en la correspondencia que condujo el *návo Miño*, leídose por lo mismo muy detenidamente, y podídose prever sus muy sensibles cuanto impolíticos, injustos é inmorales efectos, todavía se presentase para su lectura en público en este augusto Congreso en la coyuntura de la misma cuestion que impugna, y al parecer con saber y aprobacion á lo menos del que ó los que sirvieron de conducto á esta explosion que, á mayor abundamiento, y para ignominia de todos, se supone en las cartas que de ella avisan, que habia de gratificarse sin límites la propension á su defensa, á su abrigo, á su sostenimiento. Mucho podria decir sobre esto.

Yo quisiera que cuantos dignísimos Diputados componen tan augusto Congreso, así como lo han hecho hasta aquí, se sobrepusiesen tan sublimemente á las pasiones violentas de los que ahora mismo las fermentan con el abuso de los intereses, que imitaran á un símil de la soberania demasiado natural que á los americanos y viajeros nos ofrecen las altísimas cordilleras de la América del Sur, en donde, si osó subir alguno de los mortales, admira escritos sobre la feble arena caracteres del que le precedió muchos años antes en señal de que los vientos y borrascas que se comparan á las pasiones, no pueden tocar ni perturbar jamás la serenidad de aquellas alturas, como de la misma manera quisiera yo que en la sublimidad augusta y sacrosanta de este recinto no alcanzase el interesado soplo de las pasiones que en mal ejemplo incendiaron ese papel, abrazaron á las clases que V. M. ríje de la rivalidad que arroja, y muy en contra de lo mismo que conviene á la existencia misma de los que sean sus autores, que yo no los creo consulares.

Impolítico es el papel, y formado puntualmente en el tiempo que más necesitamos de la más profunda política. ¿Cómo denigrar con el epíteto de autómatas á las mismas tropas que están defendiendo los más preciosos, y acaso los únicos intereses de esta madre Pátria; que defienden las fortunas y las familias de los mismos que en este papel los ofenden, á parientes, hermanos y paisanos? Eso quiere decir que su defensa, que el derramamiento pródigo de su sangre es efecto de su rudeza, y no de la razon, que siempre falta á los autómatas; quiere decir, que si tuvieran esa razon que se les niega, optarían de otro modo, lo cual, aun cuando fuera cierto, ya se deja entender lo muy obtuso de la política del que lo escribe, pues que da márgen para que leído y entendido por esas mismas tropas, apetzcan, como es natural, si no adornarse de las razones que se les enseñan, á lo menos aborrecer de muerte á quienes en premio del derramamiento de su sangre les imputan la brutalidad misma, los vicios más torpes, la condicion más abominada. Y después de esto ¿se negará, se dejará de conocer que este papel es incendiario, como el más inductivo del más radical cisma que V. M. con empeño tan celebrado y tan plausible quiere cortar, zanjando, como lo ha hecho, los fundamentos de la union más respetable y reparadora de antiquísimos ultrajes, efecto preciso de la oposicion profunda entre el interés mercantil y el interés nacional?

¿Pero qué dirán los oficiales americanos, que tan gloriosamente se han batido, derivando de la gratitud al bien de la religion la razon toda del cumplimiento de su deber, cuando se viesan insultados con estas notas en el augusto Congreso no habiendo sido premiados? Los Morales, los Obregones, los Rios, siempre identificados con el honor, los Elizondos [oh grata memoria] y otros muchos muertos ó prisioneros, y si libres victoriosos y ufanos con sus importantes acciones que publican las *Gacetas*, seguramente oyendo la negra ingratitude que se desprende

de este papel, recibirían heridas más funestas, más penetrantes, más dolorosas que las que con gloria y bien de la Pátria recibieron de los enemigos. No quiero dilatar más, en el supuesto de que habré de extenderme cuando informe la comision. Yo sé que estamos en el templo de la concordia para sofocar toda semilla de discordia. Medie entre el fervor y la justicia el detenimiento que ésta recomienda, para que al tiempo de adaptarse el mejor temperamento, no se pierda de vista el grande objeto de la reconciliacion, de la concordia y de la armonía, que salva con los intereses de todos la paz prometida solo á los de buena voluntad.»

Admitida la proposicion del Sr. Martinez, dijo

El Sr. LISPERGER: Pido, Señor, que así como la delicadeza de un particular agraviado no quedaria suficientemente satisfecha con una providencia económica gubernativa, sino que se le debe oír en justicia, medite V. M. mi solicitud. Nada prueba más el orden que la claridad, y nada pejudica más el honor que la oscuridad. En un asunto en que se vé agraviada la diputacion americana, y la justificacion de V. M., no debe echársele tierra encima, sino que debe ponerse todo patente, y castigarse á los que resulten culpados. De lo contrario, la América no quedará satisfecha, ni menos los que representamos aquellos países.»

Habiéndose acordado que se pasase el proyecto de decreto propuesto por el Sr. Morales Duarez, la representacion del Sr. Lisperguer, y el papel del consulado de Méjico á una comision especial para que á la mayor brevedad diese su dictámen, nombró el Sr. Presidente para componerla á los

Sres. Morales Duarez.  
Del Monte.  
Mendiola.  
Gutierrez de la Huerta.  
Jáuregui.

Se leyó la siguiente propuesta del Sr. Alonso y Lopez:

«Señor: Partiendo del principio decretado por V. M. de la igualdad de derechos y representacion ultramarina con la peninsular para la celebracion de las Córtes sucesivas, y reparando que la base propuesta por la comision de Constitucion para determinar el número de Diputados por ambos hemisferios, es un dato que, aunque constante en la cuota que indica, ha de producir siempre resultados variables, dependientes de las variaciones en la poblacion de todas las provincias de esta vasta Monarquía, me parece conveniente que V. M. ponga su atencion en las reflexiones siguientes:

Primera. Si por la combinacion de felices causas, físicas y morales, con las ventajas que ha de proporcionar en adelante á la prosperidad nacional la Constitucion que ahora se establece, llega la poblacion en las épocas futuras á un crecido número de habitantes, como, por ejemplo, á los 50 millones que ha tenido la Península en el tiempo del Emperador Adriano, y los habitantes de Ultramar se aumentan en igual proporcion, la totalidad de Diputados en el Congreso nacional sobre la base de 1 por cada 70.000 almas ha de alcanzar al crecido número de 1938 representantes, que no pueden menos que formar una reunion embarazosa, perjudicial á las deliberaciones, y costosísima á los pueblos. Aun cuando este aumento de poblacion no pase en la Península de los 20.000.000 de

almas que se contaban del tiempo de los Reyes Católicos, y crezca el número de los habitantes de América en igual proporción, el número de Diputados no bajará de 775, cuya reunión adolecerá de los mismos vicios del caso anterior.

Segunda. Si por las fatalidades de pestes repetidas, guerras sangrientas y continuadas en ambos hemisferios, ó emancipación de algunas provincias de América, ó por otros accidentes que pueden reunirse de varios sucesos políticos y morales, llega la población á disminuirse considerablemente en la Península, como, por ejemplo, á  $7\frac{1}{2}$  millones de habitantes que se contaban en el principio del reinado de Felipe V, y en los países de Ultramar se experimenta proporcionalmente una igual disminución de moradores, la totalidad de Diputados al respecto de 1 por cada 70.000 almas no pasará de 290, número que, aunque sufficientísimo para cualquiera representación nacional, podrá parecer demasiado pequeño á la comisión de Constitución, pues que graduó como necesario el número de unos 330 Diputados, según los cómputos que pudo hacer sobre la población actual de las Españas para fijar la base de un representante por cada 70.000 habitantes.

Tercera. Si las fatalidades indicadas en la reflexión antecedente obran solamente sobre las Américas, reduciendo su población á 10 millones de habitantes por ejemplo, y en la Península progresa el aumento de sus moradores hasta el número de 20 millones, entonces la representación de ambos mundos no conserva el carácter preciso de igualdad que V. M. tiene decretado; pues que en este caso los Diputados peninsulares serían doble en número á los Diputados ultramarinos; circunstancia que daría lugar á muchas y justas reclamaciones de parte de los moradores de las Américas.

Cuarta. Si las penurias expresadas en la misma reflexión segunda, cargan solamente sobre la Península hasta el grado de disminuir sus habitantes al número de unos 7 millones de almas por ejemplo, y la población de las Américas progresa coetáneamente hasta tener unos 20 ó 30 millones de moradores, la desigualdad de representación nacional de ambos hemisferios, que debe procurarse evitarse cuanto se pueda, resalta extremadamente en

este caso, porque ofrecería entonces la reunión de Cortes tres ó cuatro veces más Diputados americanos que peninsulares; y esta disparidad sería censurada con justicia de parte de los moradores de la Península, como lo sería el caso contrario de parte de los moradores de Ultramar.

Para evitar estos inconvenientes, que son muy posibles y de muy malas consecuencias á la unión fraternal que debe caracterizar á unos y á otros moradores, me parece indispensable desistir de la base de resultados variables que propone la comisión de Constitución, y fijar una base constante por sí misma, que no incida jamás en la contingencia del menor resultado desigual en la representación de ambos hemisferios. Esto se consigue determinando por ley que los países de Ultramar envíen al Congreso 100 ó 150 Diputados para unirse con un número igual de otros 100 ó 150 Diputados de la Península, cuyo reparto por provincias, comarcas y distritos se hace con mucha facilidad por el más rudo aritmético político, teniendo á la vista el censo del todo de la población de ambas regiones, con los censos particulares de cada una de sus provincias, comarcas y distritos.

No creo pueda parecer pequeño el número de 200 Diputados que hayan de formar el Congreso nacional, reunidos 100 Diputados por cada hemisferio, si se reparara que de los buenos y no de los muchos individuos que compongan las Cortes han de resultar las felices ventajas que se propone lograr la Nación en la permanencia de sus derechos y grandeza política; pues solo los que tengan juicio recto, entereza de carácter y sólida instrucción, estarán en el caso de proporcionar á la generalidad nacional los beneficios que necesite, mientras que los ilusos, los débiles por principios, y los que carezcan de luces claras, muy lejos de poder contribuir con su representación personal á estos beneficios, han de interrumpir sus propuestas, la decisión de sus ventajas y sus efectos.»

Se admitió esta propuesta para discutirse, y se mandó pasar á la comisión de Constitución.

---

Se levantó la sesión.